

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 10 de Abril de 1941

NUMERO 8489

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto 122 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 127 de 4 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 128 de 4 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 129 de 4 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 130 de 4 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 137 de 7 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 138 de 7 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto 139 de 7 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto 140 de 7 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 15 de 20 de Marzo de 1941, por el cual se establecen disposiciones sobre las fechas del año lectivo 1941-1942.
Decreto 16 de 20 de Marzo de 1941, por el cual se hacen nombramientos en algunas Escuelas Primarias de la República.

Telegramas rezagados.

Avises y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 122

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 122.—Panamá, Febrero 28 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Victor, Agrimensor en la Sección Segunda de este Ministerio ha solicitado licencia por el término de dos meses, para separarse del cargo;

Que este Ministerio está de acuerdo en conceder la licencia solicitada por el señor Victor,

RESUELVE:

Conceder al señor Hugo Victor, Agrimensor al servicio de la Sección Segunda de este Ministerio, dos meses de licencia sin sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, a partir del día 18 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 127.—Panamá, Marzo 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dilia Jirón, Oficial de 4ª categoría de la oficina del Impuesto sobre la Renta,

ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa oficina está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita la señora Jirón,

RESUELVE:

Conceder a la señora Dilia Jirón, Oficial de 4ª categoría de la oficina del Impuesto sobre la Renta, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 128

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 128.—Panamá, Marzo 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Diego I. de Ycaza, Cabo del Resguardo Nacional de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa oficina está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Ycaza,

RESUELVE:

Conceder al señor Diego I. de Ycaza, Cabo del Resguardo Nacional de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de ese Resguardo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 129

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 129.—Panamá, Marzo 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Guilboa, Chofer del Almacén General del Gobierno, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa oficina está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Guilboa,

RESUELVE:

Conceder al señor José Guilboa, Chofer del Almacén General del Gobierno, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de ese Departamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 130

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 130.—Panamá, Marzo 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José E. Guihons, empleado de la Administración Postal de Aduana de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa oficina está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Guihons,

RESUELVE:

Conceder al señor José E. Guihons, empleado de la Administración Postal de Aduana de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de esa oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 137

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 137.—Panamá, Marzo 7 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis F. Escovar, Administrador del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, ha solici-

tado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa Oficina está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Escovar,

RESUELVE:

Conceder al señor Luis F. Escovar, Administrador del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado
del Despacho de Hacienda y Tesoro,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 138

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 138.—Panamá, Marzo 7 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos M. Clement, Inspector Seccional de la Renta de Licores, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de ese Departamento está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Clement,

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos M. Clement, Inspector Seccional de la Renta de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de la Renta de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado
del Despacho de Hacienda y Tesoro,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 139

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 139.—Panamá, Marzo 7 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elia Barranco Jr., Oficial de 4ª categoría de la Dirección del Catastro, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa oficina está de acuerdo en que se le concedan a la señorita Barranco las vacaciones que solicita,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Elia Barranco J., Oficial de 4ª categoría de la Dirección del Cata-

tro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESUELTO NUMERO 140

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 140.—Panamá, Marzo 7 de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Beatriz Velásquez, empleada de la Dirección de Impuestos Directos, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa oficina, está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita la señorita Velásquez.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Beatriz Velásquez, empleada de la Dirección de Impuestos Directos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 9 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Ministerio de Educación

DICTASE DISPOSICION

DECRETO NUMERO 15 DE 1941

(DE 20 DE MARZO)

por el cual se establecen disposiciones sobre las fechas del año lectivo 1941-1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Restablécense las siguientes disposiciones sobre las fechas del año lectivo 1941-1942, así:

El primer semestre escolar empezará el viernes 2 de Mayo y terminará el 13 de Septiembre de este año. Los exámenes del primer semestre tendrán lugar del 8 al 13 de Septiembre, y las vacaciones de mediados de curso serán del 14 al 28 de Septiembre.

El segundo semestre principiará el lunes 29 de Septiembre, y terminará el sábado 31 de Enero de 1942. Los exámenes de fin de año tendrán lugar en la última semana de labores, y las vacaciones comenzarán el 1º de Febrero de 1942.

Artículo Segundo: Para las escuelas de Bo-

quete, Los Naranjos, Alto Lino, Palmira, El Francés, Jaramillo Abajo y Caldera, en el distrito municipal del Boquete; Paja de Sombrero en el distrito municipal de Gualaca; Coches Arriba, en el distrito municipal de David; Dolega, Potrerillos Arriba, Potrerillos Abajo, Rovira y Los Palomos en el distrito municipal de Boquerón; Santa Fé, el Carmen, El Pantano, El Alto y Gaticito, en el distrito municipal de Santa Fé; El Bajo, Cocla, La Hondura, Pueblo Nuevo, La Yeguada y Loma Llana, en el distrito municipal de Calobre, el año escolar empezará el lunes 24 de Marzo de este año y terminará el sábado 20 de Diciembre.

El primer semestre escolar empezará el lunes 24 de Marzo y terminará el 19 de Julio del presente año. Los exámenes de mediados de curso tendrán lugar del 14 al 19 de Julio, y las vacaciones serán del 20 de julio al 3 de Agosto.

El segundo semestre principiará el lunes 4 de Agosto, y terminará el 20 de Diciembre. Los exámenes de fin de año tendrán lugar en la última semana de labores, y las vacaciones comenzarán el domingo 21 de Diciembre de este año.

Artículo Tercero: Las escuelas que oportunamente indicará el Ministerio de Educación, tendrán el curso lectivo repartido así: primer semestre del 1º de Diciembre al 30 de Marzo del año siguiente, y el segundo semestre, del 15 de Abril al 31 de Agosto. Las vacaciones de fin de curso tendrán lugar del 1º de Septiembre al 30 de Noviembre, y las de mediados de año lectivo, del 1º al 15 de Abril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

JOSE PEZET.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 16 DE 1941

(DE 20 DE MARZO)

por el cual se hacen nombramientos en algunas Escuelas Primarias de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de Escuelas Primarias:

Distrito Municipal del Boquete:

Escuela Bajo Boquete:

Director Especial: León Eysseric Jr.

Lelia Martinis

Julia H. de Quintero

Dora B. de Serracín

Sara de Carreira

Josefa Mendizábal

Distrito Municipal de Dolega:

Escuela Dolega:

Enc. Dirección: Camilio Franceschi E.

Leopoldina Fiel

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA: TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2447 y Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2.
1904-J.—Apartado Postal N° 137.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODOS PAGOS ADELANTADO

Edith de Lee Chang
Fulvia Esquivel
Rosenda P. de Aguina
María C. de Sasso
Cedoina Rodríguez
Emma D. de Horna
Olimpia Bocharrel
Dorila Boutet de Armuelles
Economía Doméstica: Aida Urriola
Costura: Zoraida A. Escala.

Escuela Los Naranjos:

Enc. Dirección: Esther María de Contreras
Delia M. Vargas
Dora A. Vargas
Amanda vda. de Sarabia
Matilde Díaz.
Edith E. Espinosa.

Escuela Alto Lino:

María Silvera C.

Escuela Palmira:

Albina M. Gutiérrez.

Escuela Caldera:

Enc. Dirección: Yolanda M. Gutiérrez
Silvia M. Silvera.

Escuela El Francés:

Enc. Dirección: Catalina A. Moreno
Adelina Polanco.

Escuela Jaramillo Abajo:

Adelina Palacios L.

Distrito Municipal de Gualaca:

Escuela Paja de Sombrero:

Eduviges Araúz.

Distrito Municipal de David:

Escuela Cochea Arriba:

Samuel H. Samudio.
Dora M. Gaitán
Lucila A. Candanedo
Librada Sagel.

Escuela Potrerillos Arriba:

Enc. Dirección: Diógenes Dueñas
Eugenia Moreno
Adriana Chen
Isolina R. Samudio
Félix A. Lara.

Escuela Potrerillos Abajo:

Enc. Dirección: Zaraida Anguizola
Amada Vega.

Escuela Rovira:

Petra A. de Rivera.

Escuela Los Palomos:

Odila de Saldaña.

Distrito Municipal de Boquerón:

Escuela Cordillera:

Colombia Tovar.

Escuela Guavabal:

Eulogio Quintero.

Distrito Municipal de Santa Fé:

Escuela Santa Fé:

Enc. Dirección: Temístocles Rivera
Guillermina D. vda de Barrios
José I. Caraballo.

Escuela El Carmen:

Evelio Carrizo.

Escuela El Pantano:

Enc. Dirección: Jaime J. Medina
Luis Augusto Marengo

Escuela El Alto:

Enc. Dirección: Beatriz G. de Pinzón
Catalina R. de Gómez.

Escuela Gatuncito:

Benjamín Rodríguez.

Distrito Municipal de Calobre:

Escuela El Bajo:

Juan T. de Hoyos.

Escuela El Cocla:

José Angel García.

Escuela La Honduras:

Santiago Fernández.

Escuela Pueblo Nuevo:

Manuela de J. Vallester.

Escuela La Yeguada:

Guillermo Cano.

Escuela Loma Llana:

Jacinto Salazar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

JOSE PEZET.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Colón, para Harley Nauman
De Chitré, para Antonio Cedeño
De Santiago, para Moreno
De Chitré, para Rosaura Castro
De Colón, para Catalina Verdad
De David, para Luis Ramos
De David, para Arturo Gómez de Castro
De Las Palmas, para Rogelio Romero
De Santiago, para Silvestre Mendieta
De Santiago, para Roberto
De Río Grande, para Fernando Gálvez
De Potrero, para José Manuel Yanguéz
De Natá, para Vásquez Cornejo
De David, para Santos Guillén
De Bejuco, para Berta Fernández
De David, para Agustina González

AVISOS Y EDICTOS**A V I S O**

Aviso al público en general que por escritura número 470 de la Notaría 2ª, de fecha 1º de abril, hemos comprado al señor Ho Chi Sang el establecimiento de abarrotería situado en la calle 17 Oeste, número 15, denominado "Félix".

Panamá, 7 de Abril de 1941.

Raúl Revello y Antenor Meléndez.

A V I S O

Aviso al público en general que por escritura número 455 de la Notaría 2ª del circuito, de fecha 29 de marzo, he comprado al señor Jo Mau Pau el establecimiento de abarrotería situado en calle B, número 41, denominado "La Luna".

Panamá, abril 8 de 1941.

Teresa Medina.

2 vs.—2

A V I S O

Que por escritura pública número 501, de la Notaría de este circuito, he comprado al asiático Yan Kam el establecimiento de abarrotería situado en calle 20 Este bis, casa número 14, de esta ciudad.

Rafaela Valdés de Crespo.

Panamá, abril 7 de 1941.

A V I S O

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, informo al público que por escritura número 668 de 31 de marzo de 1941, otorgada en la Notaría Primera de este circuito, he comprado a los señores Chan Hong Shen y Chun Kam Ten el establecimiento de comercio conocido con el nombre de "Javillo Garage", situado en esta ciudad en la casa número 2, esquina formada con la calle "Ramón Valdés", y Avenida Norte.

Panamá, abril 1º de 1941.

Ana Cohen Henríquez.

A V I S O

al público que en esta fecha he comprado al señor Fu Yen Kuo el establecimiento de abarrotería "La Flor del Marañón", situado en el número 10, de la calle 3 de Noviembre, esquina a calle 18 Este bis, de esta ciudad.

Panamá, abril 3 de 1941.

Maximina Franco de Fu.

EDUARDA VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47.8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 726, de esta misma fecha y Notaría, el señor Chung Mon Yung ha vendido a los señores Chun Min Kai y Chung Chou Yin la parte que le corresponde en la sociedad denominada Chung Hermanos, constituida por Escritura 228 de 7 de Marzo de 1939, de la Notaría Segunda.

Que el capital social continúa siendo de Bs. 2.100.00, aportado por partes iguales por los so-

cios Chung Con Yin y Chung Min Kai.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de Abril del año de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por escritura número 719, de esta misma fecha y Notaría, los señores Julio José Varela y Acracia Sarasqueta de Varela han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Julio J. Varela y Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, pero pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República, por un período de diez (10) años, a partir de esta misma fecha, con un capital de Bs. 15.000.00, aportado por los dos socios, por partes iguales.

Que la administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Julio José Varela.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos cuarenta y uno.

El Notario Público Primero.

Eduardo Vallarino.

—AVISO OFICIAL—

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

Jefe del Impuesto Directo.

A LOS IMPORTADORES Y FABRICANTES DE MUEBLES

Hasta las once (11) de la mañana del día jueves diez y siete (17) de abril se recibirán en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, propuestas para el suministro de muebles para uso de la Escuela Nacional de Agricultura (Divisa).

Como quiera que las necesidades de dicha Escuela son urgentes se tomará en cuenta el tiempo de entrega que estipulen los distintos proponentes.

Los pliegos de especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fijan los siguientes días del mes de Abril para recibir, en el Despacho del Ministro de Ha-

cienda y Tesoro, a las once de la mañana propuestas para el suministro al Gobierno Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Día 14: Transformadores, aisladores, cruces, lámparas y otros materiales eléctricos para las Plantas Eléctricas de Pacora y Chorrera.

Día 16: Sillones dentales para las Unidades Sanitarias.

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

— E D I C T O —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Vargas, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este distrito y con cédula de identidad personal número 60-4174, en su propio nombre y en el de sus menores hermanos Fernando Néstor, Viodelda y Fany María Vargas y también en nombre de sus menores hijos legítimos Noemí Griselda, Carlos Humberto, Flavio Conrado y Emilda Aravella Vargas, soltero todos estos menores, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Caimitillo número 1", ubicado en el distrito de Río de Jesús, de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (44 Hts. 8900 m. c.), alinderado así:

Norte, Carretera central de Santiago a Soná;

Sur, Camino Gaitero;

Este, Terreno llamado "El Gato" de José G. Batalla, y

Oeste, La parcela de terreno llamado "Caimitillo número 2" de Natividad Montes y otros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que sea publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo esto para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

— E D I C T O —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Mariano y Eduviges Vergara, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del distrito de Río de Jesús, soltero, pero jefe de familia Mariano Vergara, agricultores y con cédulas de identidad personal números 57-40 y 57-258, y también el señor José Manule Vergara, de la misma naturaleza y vecindad, soltero, agri-

cultor y con cédula de identidad número 480, han solicitado para ellos y para los menores hijos de Mariano Vergara, la adjudicación a título gratuito del globo de terreno nacional y libre denominado "El Salto", ubicado en el distrito de Río de Jesús, de una superficie de treinta y dos hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (32 Hts. 4000 m. c.), alinderado así:

Norte, Julio Pinilla;

Sur, Este y Oeste, terrenos libres nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

— E D I C T O —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Defensor de Oficio de este Circuito en su carácter de apoderado legal de los señores Anastasio y Segundo Quintero y otros, todos panameños, vecinos del distrito de Atalaya, agricultores y jefes de familia, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Los Sabalos", ubicado en el distrito de Atalaya, de una superficie de treinta y cinco hectáreas con quinientos metros cuadrados (35 Hts. 0500 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte, Ambrosio Bonilla, Julio Jorge y Marcos Cruz;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Ceferino Solís y Tierras Planas, y

Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya, por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

— E D I C T O —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Defensor de Oficio en su carácter de apoderado legal de los señores Juan Acosta y Prisciliano Marín, varones, mayores de edad, panameños, casados, vecinos del Distrito de Atalaya, agricultores, jefes de familia y con cédulas de identidad personal número 60-1533 y 60-453, y de los menores hijos de dichos señores, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Piedras Blancas", ubicado en el distrito de Atalaya, de una extensión superficial de cuarenta hectáreas con seiscientos cincuenta metros cuadrados (40 Hts. 0650 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte, Ambrosio Bonilla, Julio Jorge y Marcos Cruz;

Sur, Terrenos nacionales;
Este, Ceferino Solís y Tierras Planas, y
Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de Atalaya por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por el mismo término, y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Julia Rita Sánchez Aguirre, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. —Santiago, veinte y seis de marzo de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por lo expuesto, y conforme este Tribunal en un todo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, emitido en su Vista transcrita, el que firma Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Julia Rita Sánchez Aguirre, mayor de edad y vecina que fué de esta ciudad, desde el día diez y seis (16) de noviembre de mil novecientos treinta y dos (1932) en que ocurrió su fallecimiento:

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, en su calidad de hija natural de la causante, la señora Julia Adelaida Sánchez, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de esta ciudad y de oficios domésticos:

Tercero: Que comparezcan oportunamente a

personas que tengan algún interés en él.

Dése cumplimiento al artículo 1601 del Código Judicial, llevando a conocimiento del público las declaraciones que preceden por medio de edictos emplazatorios que se publicarán en la Gaceta Oficial por tres veces, y por otro que se fijará en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles.

Notifíquese y cópiese.—Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, J. Guillén."

Y para que sirva de formal notificación a quien interese se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días expresados; entregándose copia del mismo al apoderado de la sucesión para su publicación en la Gaceta Oficial como se ha ordenado.

Santiago, 2 de abril de 1941.

El Juez,

MANUEL D. J. VARGAS D.

El Secretario,

J. Guillén.

3 vs.—3

— AVISO —

El Alcalde Municipal de Atalaya,

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Saéz, vecino del caserío de Los Carrillos, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo rosillo-colorado, como de cuatro años, sin amansar, sin marca de fuego ni de sangre. Dicho animal estaba vagando en los llanos del Ciruelito, del mencionado caserío, desde hace más de tres años, sin conocerse dueño. Para que el que se considere con derecho a dicho animal haga valer sus derechos dentro del término de treinta días se fija el presente edicto en lugares públicos de esta población y copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Atalaya, 18 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

J. ESQUIVEL D.

El Secretario,

S. D. Pineda.

Abril 28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder de José Alejandro Madariaga vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de color colorado de seis y media cuartas de alzada y herrada a fuego así (P); en la paleta derecha y una (R) en la pulpa derecha y una potrancia del mismo color como de un año de edad dichos animales han sido presentados a esta Alcaldía como bien mostranco, sin dueño conocido, por el señor Manuel Gutiérrez, vecino de este distrito, y para que el que se crea con derecho a dichos animales como dueño se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, marzo 17 de 1941.

El Alcalde,

El Secretario, ... SANTIAGO GUTIERREZ R.
Benigno Moreno Pitti.
Marzo 26—Abril 26

EDICTO

El suscrito, Alcalde del distrito de Bugaba

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, se encuentra depositado un caballo color bayo, de talla pequeña, como de seis años de edad, castrado, marcado a fuego en la pierna derecha con estos ferretes: AE—A.

El referido animal fue denunciado a este despacho por el señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace más de tres meses, sin conocerse dueño y que se le introducía en su potrero haciéndole daños.

Por esta razón se dispuso fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido caballo lo reclame en este despacho. Vencido este término, si no se presentare alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos, a la venta en almoneda pública por el Sr. Tesorero Municipal del distrito.

Una copia de este edicto será remitida al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, marzo 5 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 26—Abril 26

—AVISO—

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tobías Canto de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla oji negra parida de ternero macho, como de cuatro años de edad, marcada a fuego sobre el anca del lado derecho así: L. Además está con señal de sangre con un tronce en la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando en el lugar denominado "Rincón Largo" de esta comprensión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de ella se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido este término no se presentare ninguno a reclamar la referida vaca se evaluará por perito, y vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Mesa, 5 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

ENRIQUE MATHIEN.

El Secretario,
Marzo 20—Abril 20

J. Jiménez.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Gómez, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un torete color oscuro, de buena medra, regular raza, marcado a fuego con este ferrete, en el lomo de aguja izquierdo: F M, y en el lomo de aguja derecho con el siguiente: CR.

El referido animal fué denunciado a este despacho por el señor Domitilo Araúz, residente en San Martín, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace mas de seis meses, sin conocerse dueño y que se le introducía a un potrero de su propiedad haciéndole daños.

Por esta razón se dispone fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido torete lo reclame en este Despacho. Vencido este término, si no se presentare reclamo alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 28 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 14 al 14 de Abril

—AVISO—

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Ledezma, vecino del caserio de La Loma de esta comprensión, se halla depositado un caballo de media talla, como de diez años de edad aproximadamente, caída la oreja izquierda, colicorto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: Este animal hace mas de dos años que pasta el lugar de La Loma citado y no tiene dueño conocido.

En cumplimiento al precepto legal del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo aquel que se crea con derecho sobre el animal en referencia lo haga valer en el tiempo oportuno, de lo contrario el señor Tesorero verificará la venta en almoneda pública.

Aguadulce, 17 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

Marzo 24—Abril 24